



Gobierno de
CALDAS



CIRCULAR No. 037

DE: COMITÉ DE ALTERNANCIA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

PARA: ALCALDES, COMITES DE ALTERNANCIA EDUCATIVA MUNICIPALES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, CONSEJOS DIRECTIVOS, COMITÉS DE CONTINGENCIA INSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CALDAS.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 5 AL 16 DE ABRIL DE 2021.

FECHA: MARZO 26 DE 2021

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19; posteriormente dicho Ministerio en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional elaboró los lineamientos para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Así mismo, la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 en su anexo técnico especifica los componentes del protocolo de bioseguridad para las Instituciones Educativas, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 016 de 9 de octubre de 2020 con orientaciones a través de la cual se indica las acciones para la implementación del Plan de Alternancia Educativa. Igualmente el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 222 de 25 de febrero de 2021 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, determina en su artículo 2: "Medidas. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, la Resolución 223 de 25 de febrero de 2021 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico.

El Gobierno de Caldas expidió el Decreto 0294-6 de 16 d octubre de 2020 Por medio del cual se conforma el Comité de Alternancia Educativa del Departamento de Caldas y en su artículo 2 establece sus funciones.

Así las cosas en sesión del Comité de Alternancia Educativa realizada el día 26 de marzo de 2021, se decidió establecer las siguientes medidas respecto a la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia:

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

1. Acatar las recomendaciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en cuanto a tomar medidas preventivas por efecto de los casos de contagio que se puedan presentar con ocasión de la celebración de Semana Santa.
2. Postergar el ingreso de los estudiantes que están siendo atendidos de manera presencial hasta el día 19 de abril de 2021.
3. Laborar según el protocolo aprobado y lo establecido en el componente de Orientaciones Pedagógicas (estrategias de trabajo en casa) durante las semanas comprendidas entre los días 5 al 16 abril de 2021.

Cordial saludo,

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Vo. Bo. SÓCRATES CORREA MEDELLÍN – Director de Núcleo Educativo